

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **087**

Fecha: 01/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170013103004 2019 00141	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIAL DEL CAFE LTDA	Auto resuelve aclaración o corrección de demanda	31/05/2023	
170013103004 2020 00221	Verbal (Oralidad)	LUZ STELLA - RUIZ ARBOLEDA	SAMUEL HERNAN - CARDONA CASTAÑO	Auto de trámite se corre traslado 3 días desistimiento	31/05/2023	
170013103004 2021 00082	Ejecutivo con Título Hipotecario	JHON FERNEY - DUQUE RAMIREZ	ROSA HELENA - ESCOBAR CASTAÑO	Auto de trámite requiere comisionado	31/05/2023	
170013103004 2022 00216	Ejecutivo Mixto	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S	JOSE RODRIGO - OCAMPO MOSQUERA	Auto inadmite demanda acumulada	31/05/2023	
170013103004 2023 00132	Verbal (Oralidad)	NELLYRED - GONZALEZ GARZON	ALLIANZ SEGUROS SAS	Auto rechaza demanda	31/05/2023	
170013103004 2023 00143	Verbal (Oralidad)	JOSE ALVEAR - CARDONA OSORIO	GIORGIO - FREZZA	Auto inadmite demanda	31/05/2023	
170013103004 2023 00162	ACCIONES POPULARES (R)	MARIO - RESTREPO	BANCO DE BOGOTA S.A.	Auto inadmite demanda	31/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a9cc30375bb7a42cfee2676d15ffa2c09c97c8981020122f5aef6b45f9cdc**

Documento generado en 31/05/2023 04:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>